

12404 *REAL DECRETO 761/2007, de 8 de junio, por el que se concede el indulto parcial al Soldado Militar Profesional de Infantería de Marina don Emilio Cristian Aparicio Díaz.*

Visto el expediente de indulto relativo al Soldado Militar Profesional de Infantería de Marina don Emilio Cristian Aparicio Díaz, condenado por el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, en las diligencias preparatorias número 22/26/04, como autor de un delito de abandono de destino, previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, a la pena de tres meses y un día de prisión, con las accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de junio,

Vengo en conceder al Soldado Militar Profesional de Infantería de Marina don Emilio Cristian Aparicio Díaz el indulto parcial respecto de la pena privativa de libertad impuesta, remitiendo la misma a la de un mes y quince días de prisión.

Dado en Madrid, el 8 de junio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ

12405 *REAL DECRETO 762/2007, de 8 de junio, por el que se concede el indulto parcial al Soldado Militar Profesional de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra don José Antonio Bueno Mayor.*

Visto el expediente de indulto relativo Soldado Militar Profesional de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra don José Antonio Bueno Mayor, condenado por el Tribunal Militar Territorial Quinto, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en las diligencias preparatorias número 51/03/04, como autor de un delito de «abandono de servicio», previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, a la pena de cinco meses de prisión, con las accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de junio,

Vengo en conceder al Soldado Militar Profesional de Tropa y Marinería de la Armada don José Antonio Bueno Mayor, el indulto parcial respecto de la pena privativa de libertad impuesta, remitiendo la misma a la de dos meses de prisión.

Dado en Madrid, el 8 de junio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ

12406 *REAL DECRETO 763/2007, de 8 de junio, por el que se concede el indulto parcial al Cabo Militar Profesional de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra don José Antonio Fernández Gutiérrez.*

Visto el expediente de indulto relativo al Cabo Militar Profesional de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra don José Antonio Fernández Gutiérrez, condenado por el Tribunal Militar Territorial Tercero, con sede en Barcelona, en la causa número 33/05/02, como autor de un delito «contra la hacienda militar», previsto y penado en el artículo 196, párrafo segundo, del Código Penal Militar, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de junio,

Vengo en conceder al Cabo Militar Profesional de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra don José Antonio Fernández Gutiérrez, el indulto parcial respecto de la pena privativa de libertad impuesta, remitiendo la misma a la de un mes y un día de prisión.

Dado en Madrid, el 8 de junio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ

12407 *REAL DECRETO 764/2007, de 8 de junio, por el que se concede el indulto parcial al Sargento primero del Ejército de Tierra don José Antonio Fuentes Fernández.*

Visto el expediente de indulto relativo al Sargento primero del Ejército de Tierra don José Antonio Fuentes Fernández, condenado por el Tribunal Militar Territorial Primero, con sede en Madrid, en sumario número 12/53/03, como autor de un delito de imprudencia en acto de servicio de armas, con resultado de muerte, previsto y penado en el artículo 159 del Código Penal Militar, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de junio,

Vengo en conceder al Sargento primero del Ejército de Tierra don José Antonio Fuentes Fernández, el indulto parcial respecto de la pena privativa de libertad impuesta, remitiendo la misma a la de tres meses y un día de prisión.

Dado en Madrid, el 8 de junio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ

12408 *REAL DECRETO 765/2007, de 8 de junio, por el que se concede el indulto parcial al Soldado Militar Profesional de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra don Juan Carlos Gualpa Ruiz.*

Visto el expediente de indulto relativo al Soldado Militar Profesional de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra don Juan Carlos Gualpa Ruiz, condenado por el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, en las diligencias preparatorias número 23/44/04, como autor de un delito de abandono de destino, previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, a la pena de tres meses y un día de prisión, con las accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de junio,

Vengo en conceder al Soldado Militar Profesional de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra don Juan Carlos Gualpa Ruiz, el indulto parcial respecto de la pena privativa de libertad impuesta, remitiendo la misma a la de un mes y quince días de prisión.

Dado en Madrid, el 8 de junio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ

12409 *REAL DECRETO 766/2007, de 8 de junio, por el que se concede el indulto total al Guardia Civil Auxiliar don Víctor Guerra Pina.*

Visto el expediente de indulto relativo al Guardia Civil Auxiliar don Víctor Guerra Pina, condenado por el Tribunal Militar Territorial Primero, con sede en Madrid, en sumario número 16/03/97, como autor de un delito de desobediencia, previsto y penado en el artículo 102, párrafo primero del Código Penal Militar, a la pena de tres meses y un día de prisión, con las accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de junio,

Vengo en conceder el indulto total de la pena privativa de libertad y de las accesorias que le fueron impuestas al Guardia Civil Auxiliar don Víctor Guerra Pina.

Dado en Madrid, el 8 de junio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ